
“2010 Año del Bicentenario de la Independencia de México y del Centenario de la Revolución Mexicana”

Sesión Extraordinaria No. 05

Martes 17 de agosto de 2010

PLENO DEL ITAIP REALIZA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

- Se citó a la próxima sesión ordinaria que tendrá lugar el día jueves 19 de agosto a las 13:00 hrs.

En la sesión extraordinaria número 05 del pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública llevada a cabo el día 17 de agosto del presente año, se desahogaron doce recursos de revisión repartidos entre las tres Ponencias. El Consejero Benedicto De la Cruz fue el primero en exponer tres recursos; en el primer caso contra el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional el Sujeto Obligado notifica la respuesta emitiendo que no es de su competencia, el recurrente se inconforma porque no se elaboró un acuerdo de incompetencia, en el curso del análisis el solicitante desiste, por lo que se sobresee el recurso; en el segundo caso contra el Ayuntamiento de Jalapa el Sujeto Obligado emite un acuerdo, inconforme con la respuesta el solicitante introduce el recurso, en el estudio del caso se menciona que la información es inexistente porque no se ha elaborado y se expresa de manera clara por lo tanto se confirma el acuerdo y en el tercer caso contra el Ayuntamiento de Jalapa, el Sujeto Obligado emite un acuerdo donde da a conocer que no se ha generado la información, con lo que cumple con dar por enterado al recurrente, por lo tanto se confirma el acuerdo.

En el caso de la segunda Ponencia el Consejero Arturo G. Peña Oropeza expuso cinco recursos de revisión todos contra el Ayuntamiento de Jalapa, en el primer caso el Sujeto Obligado emite un acuerdo de incompetencia, el solicitante menciona no estar de acuerdo, sin embargo este emite un correo desistiendo del recurso por lo que se sobresee el recurso; en el segundo caso el Sujeto Obligado hizo disponible y entregó la información solicitada, el recurrente se inconforma porque le parece incompleta, en la revisión de los documentos se desglosa todo lo que requería saber, en esas condiciones se confirma el acuerdo; en el tercer caso el Sujeto Obligado emite un acuerdo en el cual determina disponible la información solicitada, el solicitante argumenta que es incompleta, en la revisión se encuentra que se

“2010 Año del Bicentenario de la Independencia de México y del Centenario de la Revolución Mexicana”

entrega varios formatos desglosando todo lo peticionado, por lo que se confirma el acuerdo; en el cuarto caso el Sujeto Obligado emite su respuesta y el solicitante se queja porque le resulta imparcial, en la revisión se encuentra que las páginas de internet a las que lo remite corresponde a toda la información solicitada por lo que se confirma el acuerdo y en el último caso el Sujeto Obligado emite un acuerdo en el cual determina disponible la información remitiéndola a su portal de Transparencia, el solicitante se queja, en el estudio se verifica que son criterios distintos a los que se solicitó, en esa tesitura se revoca el acuerdo de disponibilidad y se requiere al Sujeto Obligado emita uno nuevo y entregue toda la información.

En la tercera Ponencia, la Consejera Presidenta Gilda María Bertolini Díaz, expuso cuatro recursos de revisión todos contra el Ayuntamiento de Jalapa, en el primero el Sujeto Obligado emite un acuerdo de disponibilidad donde remite al solicitante a su portal de Transparencia, el recurrente se inconforma, en el análisis se demuestra que lo encontrado en estas páginas de Internet son ajenas a lo que se solicitó, por lo tanto se revoca el acuerdo y se requiere al Sujeto Obligado emita uno nuevo y entregue la información peticionada llevando a cabo al procedimiento de búsqueda exhaustiva; en el segundo caso el Sujeto Obligado emite un acuerdo de disponibilidad, el recurrente se inconforma por considerar la respuesta como parcial, en el análisis de este asunto se observa que la información es suficiente para dar cumplida la solicitud por lo que se confirma el acuerdo; en el tercer caso el Sujeto Obligado emite un acuerdo de disponibilidad, sin embargo el solicitante se inconforma considerando que es parcial, en el análisis realizado se muestra información referente a la solicitud, sin embargo no explica una parte que se pide, por lo tanto se revoca parcialmente el acuerdo y se requiere al Sujeto Obligado para que se dé al solicitante la información completa y en el cuarto caso el Sujeto Obligado emite un acuerdo de disponibilidad, el solicitante introduce el recurso por estar inconforme, en el análisis que se hace se observa que son varios documentos relativos a la solicitud, pero faltan algunos datos y no se menciona el por qué de la omisión, por lo tanto se revoca parcialmente el acuerdo y se requiere al Sujeto Obligado emita uno nuevo y entregue todo lo solicitado.



INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

“2010 Año del Bicentenario de la Independencia de México y del Centenario de la Revolución Mexicana”

José Martí 102, fraccionamiento Lidia Esther, Villahermosa, Tabasco
Teléfono (993) 1 31 39 99 Y 1 31 40 00 www.itaip.org.mx